

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO EJECUTIVO
DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR LA SEÑORA HENDRIKA GARCÍA
ALBARRACÍN EN CONTRA DEL SEÑOR MOISES ELÍAS CARREÑO
POLO.**

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 110013110014-2017-00329-00
Fecha: 16 de agosto de 2022
Hora de inicio: 09:43 A.M.
Hora de terminación: 11:37 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y cuarenta y tres minutos de la mañana (09:43 A.M.), del día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN en contra del señor MOISES ELÍAS CARREÑO POLO, radicado bajo el número 2017-00329, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN al correo electrónico hendrika.garcia.a@gmail.com
- Al señor MOISES ELÍAS CARREÑO POLO al correo electrónico alijuna77@gmail.com
- Al doctor JOSE IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

- Al doctor CESAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ al correo electrónico cesar.cruz@icbf.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia compareció la señora HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN, MOISES ELÍAS CARREÑO POLO y JOSE IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ

2.CONCILIACIÓN

Una vez escuchadas a las partes y viendo sus posturas radicales de las mismas, es claro que no existe animo conciliatorio, y la misma se declara fallida.

3.INTERROGATORIO

Procedió el Despacho a escuchar los interrogatorios de los señores Hendrika García Albarracín y Moisés Elías Carreño Polo, quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho y las de sus oponentes en esta diligencia.

4.SANIAMIENTO DEL PROCESO

El señor MOISES ELIAS CARREÑO POLO, pidió el uso de la palabra, para solicitar la nulidad por indebida presentación, desde el mes de junio de 2021, dado que la demandante actúa en representación de la alimentaria K.S.A.C.G, cuando no ostenta la facultad para ello, de la solicitud se corrió traslado a la parte demandante, para que manifestará lo pertinente, respecto de la solicitud, así como el señor agente del Ministerio Publico.

El Despacho, consideró necesario, suspender la presente diligencia, con el fin de resolver la solicitud de nulidad planteada por la parte demandada, y la solicitud de reducción del embargo y continuar con el trámite del proceso, por la cual fija fecha para el día veintidós (22) de septiembre a las 2:30 de la tarde.

El despacho dispuso la entrega del depósito judicial, que se encuentra en arcas del Juzgado a nombre de la señora HENDRIKA GARCIA ALBARRACIN.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:37 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2635a0d5-8b91-454d-83c8-8b4b4c1e9cd3?vcpubtoken=a5a06e3d-2e97-41ff-a669-b605d17c4599>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0895a08c-df6b-4b6a-847b-f9caa83fc635?vcpubtoken=a228cdfa-dc50-40d3-ad27-6b5f3741f81d>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS